

59

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 19 FEB 2021

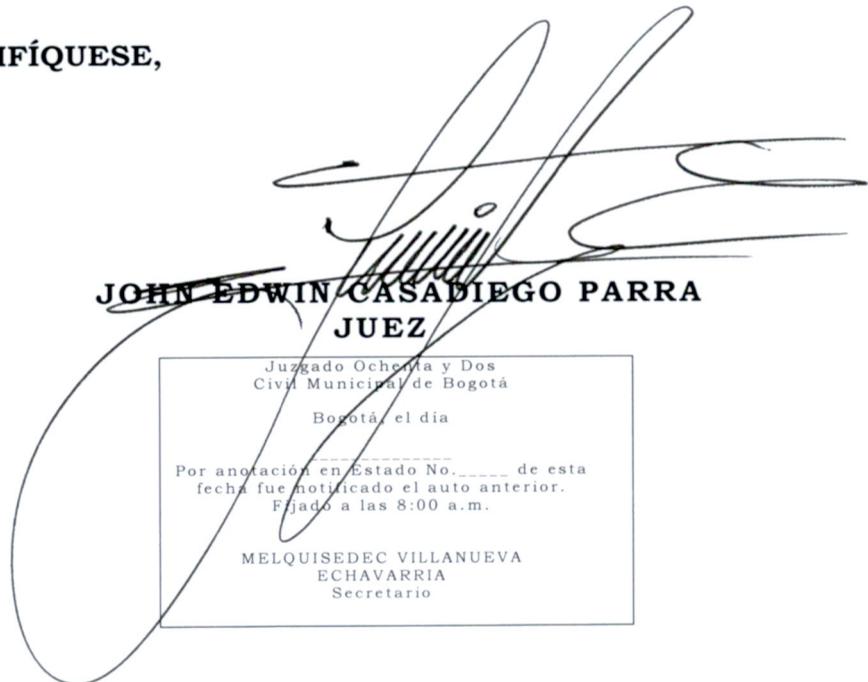
Ref. 110014003082-2019-00932-00

Se acepta la renuncia presentada por el abogado **Jorge Galeano** al poder conferido por la demandante Yahayra Bernal González.

Téngase presente, que el mencionado jurista arrió copia del acuerdo de terminación del contrato por prestación de servicios profesionales de abogado.

De otra parte se requiere al demandante para que designe apoderado y de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° de la sentencia anticipada proferida el 24 de febrero de 2020 (fls. 45 al 47)

NOTIFÍQUESE,



JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochoenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día _____
Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

vp